



Rawson, (CH.), 14 de enero de 2020

DICTAMEN N° 6 /20 C.F.

**Ref exp 39386/20 BANCO del
CHUBUT SA R/ renovación
contrato GONZALEZ FISCHER**

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto el pase ordenado a fojas 62, para mi análisis en el marco de lo establecido por el art 32 de la LEY V-71, con respecto de la Contratación directa de la firma GONZALEZ FISCHER Y ASOCIADOS GF&A , para el Servicio de Auditoría Externa, ejercicio 2020.

Tal como lo expresan los dictámenes legales, que anteceden el procedimiento de compra aplicable en éste caso debió ser la Licitación Pública, no obstante se aplica, por via de excepción la intención de contratar por la modalidad de Contratación directa, amparado en el Manual de normas y procedimientos del Banco, punto 2.4) recayendo la Responsabilidad, en las Autoridades que lo dispongan.

Coincido con lo expresado en el dictamen de fojas 63, que previo a la contratación deberá presentar la probable adjudicataria, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ya requerido por la aseria legal del Banco del Chubut.

Por lo tanto, sin más observaciones, puede proseguir el trámite.-

Es cuanto opino.

Atentamente.